



GACETA METROPOLITANA FE DE ERRATAS Diciembre 28 de 2022

EL CONTRATISTA DE VENTANILLA UNICA, EL INGENIERO DE GESTION TECNOLOGICA DE SISTEMAS DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICAN QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 115 del año en curso, fue publicada siendo las 16:42 del día veintisiete (27) de diciembre del año en curso, en la página web del Área Metropolitana Centro Occidente, con los siguientes actos administrativos, así:

ACUERDO MUNICIPAL

- ACUERDO No. 33 DE DICIEMBRE 09 DE 2022”

RESOLUCION METROPOLITANA

- RESOLUCION No. 3841 DE DICIEMBRE 27 DE 2022.

Por error involuntario el número de consecutivo asignado a la resolución No. 3841 no corresponde y se desplaza al consecutivo de Resolución No. 3846 de diciembre 27 “2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DELÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE” publicada en la gaceta Extraordinaria No.115, por lo anterior se publica la resolución en mención y se expide la presente certificación por quienes intervienen en ella, con soporte de publicación en página web por parte de la dependencia gestión Tecnológica. Es importante mencionar, que el contenido del acto administrativo, no cambia en ninguna de sus partes.

Se firma en Pereira a los 28 días del mes de diciembre del año 2022.



JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS
Ventanilla Única – Contratista



Uso Exclusivo Área Metropolitana Centro Occidente
Uso Exclusivo Área Metropolitana Centro Occidente

LUIS HERNEY LONDOÑO PINILLA
Gestión Tecnológica - contratista

Se publica a continuación:

RESOLUCION No 3846 DE DICIEMBRE 27 DE 2022.



RESOLUCION NO. 3846 del 27 diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012 y la Ley 1625 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad de transporte público en las modalidades colectivo, individual y mixto.

Que el acuerdo Metropolitano No. 03 de 7 de junio de 2002, modificó y adicionó el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 4 de enero de 2002 y el Acuerdo Metropolitano No. 017 del 27 de diciembre de 2001, que dispuso lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO: El Artículo Segundo del Acuerdo Metropolitano No. 017 de 27 de diciembre de 2001 expedido por Junta Metropolitana del Área Metropolitana del Centro Occidente quedará así:

***ARTICULO SEGUNDO:** Dicha Autoridad ejercerá las funciones señaladas en los Decretos 170, 172, y 175 del 5 de febrero de 2001, y 3109 de 30 de diciembre de 1997, y las normas que los modifiquen, adicionen, aclaren o reformen”.*

Que mediante Resolución 4380 del 03/04/2002, el Ministerio de Transporte, constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros.

Que mediante Resolución No. 6699 del 23/05/2002, el Ministerio de Transporte, aclara la Resolución 004380 del 03/04/2002, constituyendo al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros en los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

Que en ejercicio de la autoridad de transporte conferida por la Junta Metropolitana y el Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO, expide los documentos a las empresas de transporte y vehículos para operar en las modalidades del servicio público de transporte masivo, colectivo e individual de pasajeros y mixto.

Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 015 del 27/12/2012, se establecieron los derechos causados en materia de tramites de transporte y se concedió una autorización.



RESOLUCION NO. 3846 del 27 diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Que el artículo primero párrafo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012, establece: *“autorizar al Director del Área Metropolitana Centro Occidente para revisar, modificar, ajustar y establecer los valores e ítems por los derechos causados en trámites relacionados con el transporte público bajo su jurisdicción, teniendo en cuenta para ello las normas legales vigentes y los costos en que incurra la entidad para su expedición”*

Que mediante Decreto Metropolitano No. 003 del 23/01/2013, el Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, modificó el artículo primero del Acuerdo Metropolitano No. 015 de 2012.

Que los valores por los derechos causados en los tramites en materia de transporte, realizados por el Área Metropolitana del Centro Occidente, se encuentran establecidos en términos de salario mínimo mensual legal vigente, lo que indica que para el año 2023, estos deben ajustarse en las condiciones que establezca el Gobierno Nacional en la materia.

Que teniendo en cuenta las decisiones que fue necesario adoptar por los Gobiernos Nacional y Local para la prevención y mitigación del coronavirus COVID19 y los impactos que de manera particular se tuvieron en el sector transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente expidió la Resolución No. 577 del 29/12/2020, por medio de la cual se toma la decisión de no incrementar para el año 2021, los valores de los derechos causados en los tramites en materia de transporte, es decir, estos correspondieron a los establecidos para el año 2020

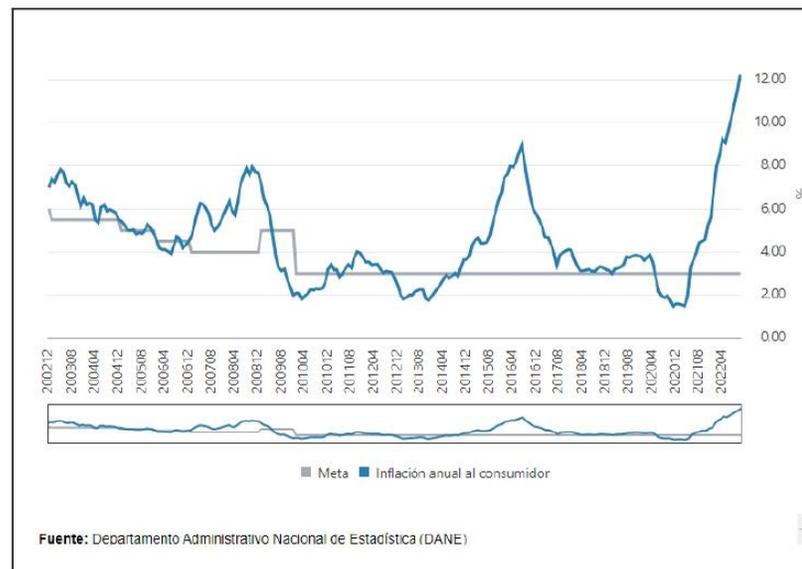
Que un factor importante en la economía corresponde al índice de precios al consumidor (IPC) el cual mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base

De acuerdo a consulta en la página web del Banco de la Republica el 01/12/2022, se establece que, para octubre de 2022, el IPC se encontraba en el 12.22%, la meta esperada por el Gobierno Nacional se encontraba por debajo del 4%, gráficamente el comportamiento presentado corresponde a:



RESOLUCION NO. 3846 del 27 diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE



La inflación impacta de manera directa los costos en repuestos, insumos, mantenimiento de los vehículos y los combustibles, de manera adicional en los costos fijos de la estructura de costos de la tarifa al usuario en el servicio público de transporte se contempla el valor por los derechos que se causan en materia de transporte.

Que los derechos causados en materia de tramites de transporte hacen parte de los ingresos del Área Metropolitana del Centro Occidente – AMCO, los cuales son invertidos no solo en el trámite en sí mismo: costo de materiales, recurso humano y tecnológico, sino en la trazabilidad en el control de la operación desde el acto administrativo que la autoriza y la verificación en campo de dicha operación y el cumplimiento a las diferentes funciones en materia de transporte asignadas por las normas que regulan la materia.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, no es conveniente incrementar los derechos que se causan en materia de tramites de transporte público para el año 2023.

Que por las razones expuestas, la Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente - AMCO



RESOLUCION NO. 3846 del 27 diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: No incrementar para el año 2023, los valores por los derechos causados en los tramites en materia de transporte público bajo la jurisdicción del Área Metropolitana del Centro Occidente

ARTICULO SEGUNDO: Los tramites en materia de transporte público, tendrán los siguientes valores:

Concepto	Valor año 2022
Tarjeta de operación provisional un mes	59.000
Tarjeta de operación por año o fracción de año	117.000
Tarjeta de operación definitiva transporte individual	117.000
Tarjeta de operación definitiva transporte colectivo y mixto	205.000
Tarjeta de operación extemporánea por año	234.000
Documento operación troncal	819.000
Documento operación alimentadora	117.000
Documento operación pre troncal	234.000
Documento operación auxiliar	117.000
Cambio de servicio	1.317.000
Reposición	878.000
Renovación	878.000
Cambio de empresa por fuera del radio de acción metropolitano	1.317.000
Documento por reemplazo (eliminación de sobreoferta)	1.317.000
Cambio de empresa en el mismo radio de acción metropolitano	585.000
Matricula Taxímetro	117.000
Sellos Taxímetro	59.000
Habilitación de empresa de transporte colectivo	131.670.000
Habilitación de empresa de transporte individual de persona jurídica	131.670.000
Habilitación de empresa de transporte individual de persona natural	87.780.000
Habilitación de empresa de transporte mixto	131.670.000



RESOLUCION NO. 3846 del 27 diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE

Concepto	Valor año 2022
Habilitación operador de transporte masivo	131.670.000
Habilitación operador de transporte sistema integrado de transporte Público	131.670.000
Expedición constancias	29.000
Expedición de capacidad transportadora	205.000
Cancelación de matricula	
Cancelación por desintegración	1.317.000
Cancelación por destrucción total	1.317.000
Cancelación por hurto	1.317.000
Revisión vehículo cambio de color	293.000
Revisión vehículo por ingreso a la siderúrgica	293.000
Estado de cuenta	29.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del día 01 de enero del año 2023, previa publicación en la gaceta metropolitana

Publíquese, Comuníquese Y Cúmplase


NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director

Área Metropolitana del Centro Occidente

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE USO EX


JAVIER ANDRES GUARÍN RESTREPO
Subdirector Transporte y Movilidad - AMCO

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE



RESOLUCION NO. 3846 del 27 diciembre del 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMAN DECISIONES RESPECTO A LOS DERECHOS QUE SE CAUSAN EN MATERIA DE TRAMITES DE TRANSPORTE PÚBLICO BAJO LA JURISDICCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE



NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM



GERARDO A. RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Externo



LUZ P VILLAMIL HOLGUIN
Profesional Especializada STYM

